

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

GOBIERNO CIVIL

Inspección Provincial Veterinaria

CIRCULARES

210

Habiéndose presentado la fiebre aftosa en el ganado caprino de Autol; la sarna y la distomatosis hepática en el lanar de Castañares de Rioja, y la peste en el ganado porcino de Villanueva, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y de conformidad con el Inspector provincial Veterinario, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 19 de enero de 1932.
 —El Gobernador civil interino, *Domingo de Guzmán de Lacalle*.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, y de conformidad con el Inspector provincial Veterinario, don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar extinguida la rabia en Cervera del Río Alhama.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 19 de enero de 1932.
 —El Gobernador interino, *Domingo de Guzmán de Lacalle*.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Logroño

ANUNCIO

217

En esta Sección se ha presentado un expediente incoado por doña Genoveva Arregui Zubiarre, Maestra Superior de Primera enseñanza, que solicita autorización para abrir un Colegio no oficial de Primera enseñanza en Haro, extrarradio de la ciudad en el término que denominan «Almédora» y cuyo expediente consta de la documentación siguiente:

Instancia dirigida al Ilmo. señor Director general de Primera enseñanza.

Instancia dirigida al Excmo. señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Instancia dirigida al señor Inspector Jefe de Primera enseñanza.

Partida de nacimiento de doña Genoveva Arregui Zubiarre, legalizada.

Copia del título de Maestra de Primera enseñanza Superior, legalizada.

Certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde de Haro.

Certificado del Médico de no padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa ni mental.

Dos planos, uno de las clases de pago y otro de clases gratuitas.

Certificado del Subdelegado de Medicina, sobre las condiciones higiénicas de los locales para la escuela.

Un pliego de papel de Pagos al Estado, serie B 1.957.268, y otro serie B 3.610.620; el primero de 25 pesetas, y el segundo de 5 pesetas, pago de derechos al Estado de la expedición del certificado anterior.

Reglamento de la Escuela.

Profesorado.

Horario.

Libros de texto.

Material escolar.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en esta Sección las reclamaciones que se estimen oportunas que puedan oponerse a la concesión del correspondiente permiso para el funcionamiento del mencionado Colegio.

Logroño, 22 de enero de 1932.

—El Jefe de la Sección, *Narciso Escrivano*.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

212

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Lorenzo Pérez Oñate, vecino de Tudelilla, fechado el 2 del actual, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tudelilla sobre suspensión de empleo y sueldo del cargo de Alguacil que venía desempeñando el dicho señor Pérez; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el

GOBIERNO CIVIL

COLEGIOS ELECTORALES 233

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Electoral, se hace pública la designación de locales para Colegios electorales acordados por las Juntas respectivas en pueblos de esta provincia, para cuantas elecciones hayan de celebrarse en el próximo año de 1932.

(Continuación)

RELACIÓN QUE SE CITA

Pueblo	Distrito	Sección	Local
Alfaro	1.º	1.ª	Escuela de párvulos
Id.	2.º	1.ª	Teatro Liceo
Id.	Id.	2.ª	Salón baile «La Flor Riojana»
Arnedillo	Unico	Unica	Escuela de niños
Hormilleja	Id.	Id.	Escuela mixta
Laguna	Id.	Id.	Escuela de niñas
Ortigosa	Id.	Id.	Escuela de niños
Torremontalvo	Id.	Id.	Escuela mixta
Viniegra de Arriba	Id.	Id.	Escuela de niños
Viniegra de Abajo	Id.	Id.	Escuela pública del Patronato

Logroño, 25 de enero de 1932.

(Continuación)

Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 22 de enero de 1932.
 —El Secretario del Tribunal, *Antonio Ruis*.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, *Cayetano A. Ossorio*.

Administración de Justicia

209

Don Luis Giménez Estévez Armijo, Juez de Primera Instancia de este partido de Cervera del Río Alhama,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Amelia Díaz Cordón, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Madrid, para acreditar el dominio en que dice se encuentra de la siguiente finca:

FINCA URBANA. Una casa sita en la plazuela de la Soledad, del barrio de Santa Ana, de esta villa de Cervera del Río Alhama, señalada con el número tres; consta de piso firme y tres en alto, su medida superficial se ignora; linda por derecha, entrando,

con la ermita antigua de la Soledad, hoy casa de Francisco Amillo; izquierda, otra de Manuel Díaz, y espalda, con huerto y corral del mismo don Manuel Díaz. Valorada en 5.700 pesetas.

Esta casa fué adquirida por la madre de la exponente, doña Matilde Cordón y Lozano, por compra a don Manuel Díaz Ochoa, según escritura otorgada ante el Notario de Tudela, don Faustino Oliver, el 15 de abril de 1901, y la firmante ha adquirido el pleno dominio de dicha casa, por herencia de su citada madre doña Matilde Cordón Lozano, vecina que fué de Madrid, fallecida el 25 de febrero próximo pasado, según consta en la escritura de protocolización de las operaciones particionales de mencionada causante, autorizada por el Notario de esta villa don Rafael Losada Perujo, el 2 de septiembre de este año de 1931.

Que las únicas personas que han poseído la casa que se pretende inscribir o la han tenido amillarada a su favor durante los últimos diez años, son los ya expresados don Manuel Díaz Ochoa y doña Matilde Cordón Lozano, padres de la exponente, y vecinos que fueron de esta villa y de la de Madrid.

Que los nombres y apellidos de los dueños de las fincas colindantes, son los que se consiguran al describir la casa de referencia, siendo domiciliados en esta villa.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

MINAS

224

Relaciones de las concesiones mineras que según participa la Administración de Rentas Públicas de la provincia, han dejado de satisfacer el canon anual de superficie, correspondiente al año próximo pasado y que por Ministerio de la Ley deben ser declaradas caducadas y francos y registrables los terrenos comprendidos en el mismo.

Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del Registrador	Importe del canon
«César»	Mansilla	S. A. Minas del Najerilla	720
«La Serrana»	Id.	Id. Id.	180
«Bellavista»	Id.	Id. Id.	660
«San Juan»	Id.	Id. Id.	420
«Dos Amigos»	Id.	Id. Id.	1.200
«Juan José»	Arnedillo	Luis Ulargui	44'40
«San Carlos»	Mansilla	S. A. Minas del Najerilla	270
«San Jorge»	Id.	Id. Id.	720
«Vulcano»	Villavelayo	Juan Balín	96
«Primavera»	Mansilla	S. A. Minas del Najerilla	120
«La Riojana»	Préjano	Herederos de Anselmo Martínez	1.092
«Vulcano»	Mansilla	S. A. Minas del Najerilla	480
«Porvenir»	Id.	Id. Id.	144
«El Relámpago»	Id.	Id. Id.	264
«Bienvenida»	Id.	Id. Id.	60
«Lombotorcas»	Id.	Id. Id.	270
«Demasía id.»	Id.	Id. Id.	55'20
«2.ª Demasía»	Id.	Id. Id.	33'30
«La Revancha»	Id.	Id. Id.	1.395
«La Despreciada»	Id.	Id. Id.	585
«Mansillana»	Id.	Id. Id.	270
«Nocturna»	Id.	Id. Id.	300
«Fidel»	Id.	Id. Id.	900
«Andechaga»	Villavelayo	Federico Grijelmo	192
«Zapaterito»	Turruncún y Arnedillo	Jerónimo Pujol	5.036

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto número 164 de 21 de enero de 1928 (*Gaceta* del 22) se publica en este periódico oficial a fin de que los concesionarios de las minas relacionadas que estimen improcedente la declaración de caducidad por haber incurrido la Administración en algún error, omisión o defecto de procedimiento, insten la rehabilitación de las mismas ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, pues de no hacerlo así, serán declaradas definitivamente canceladas al expirar el plazo.

Logroño, 25 de enero de 1932.—El Gobernador interino, Domingo de Guzmán de Lacalle.

Que por escritura otorgada el 2 de septiembre del expresado año de 1931 ante el citado Notario don Rafael Losada Perujo, las hermanas doña Amelia y doña Teresa Díaz Cordon, cancelaron totalmente la hipoteca que pesaba sobre una mitad de la casa descrita, todo lo cual se hacía constar a los efectos del párrafo 5.º del artículo 496 del Reglamento Hipotecario.

Que careciendo de título escrito de dominio de la casa descrita en el apartado primero de este escrito, solicitaba inscribir a su nombre el dominio, haciendo uso del derecho que reconoce el artículo 400 de la Ley Hipotecaria.

En su virtud a los efectos del artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a las personas ignoradas que se puedan creer con derecho a la expresada finca, para que dentro del término de 180 días a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniera, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, se les tendrá por conformes con la pretensión deducida, teniendo en cuenta que el presente edicto es el se-

gundo llamamiento que se les hace, y por término de sesenta días.

Dado en Cervera del Río Alhama, a 18 de enero de 1932.—El Juez de Primera Instancia, Luis Giménez Armijo.—P. S. M.: El Secretario, Conrado Sáenz.

205

Don Emilio Bermúdez Trasmonate, Juez de Instrucción de Calahorra y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 15 de 1922, sobre robo, contra Hermenegildo Manuel Pérez Muro, e ignorándose el paradero de don José Español, que habitaba en Madrid, calle del Pez, número 18, se hace saber a este señor por medio del presente, que en la sentencia dictada por la Audiencia de Logroño con fecha 12 de diciembre de 1931, ha sido condenado el expresado Hermenegildo Manuel Pérez Muro, a que le abone por vía de indemnización civil la cantidad de veinticinco céntimos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente en Calahorra,

a 20 de enero de 1932.—Emilio Bermúdez.—El Secretario ejerciente, Cándido Jiménez.

EDICTO

211

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de este partido,

Por el presente hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia, dimanantes de juicio ejecutivo instado en este Juzgado por el Procurador habilitado don José Lorenzo Mas, en nombre y representación de don Felipe Ruiz Sáenz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Nestares, contra doña Cecilia Sáenz Hernández, por sí y como representante legal de sus cinco hijos menores Félix, Pedro, Augusto, María Natividad y Cecilia Monforte Sáenz, aquella viuda, mayor de edad, sin profesión, vecina de esta villa, y doña Felisa, doña Clara y don Juan Monforte Sáenz, éstos también mayores de edad, casada la primera y solteros los dos últimos, también vecinos de esta villa, labrador el Juan y sin profesión los otros; he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte

días, los inmuebles que luego se dirán, habiéndose señalado para dicho acto el día veinte de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes prevenciones y sitios todos en el término municipal de Torrecilla de Cameros.

Prevenciones

- 1.ª Para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el diez por ciento de la tasación.
- 2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª El remate podrá efectuarse a calidad de cesión a tercero.
- 4.ª No existen títulos de propiedad, que podrá suplir el comprador por los medios legales.

Fincas subastadas

- 1.ª Un pajar en «Villamayos», número 6, de sesenta metros; linda derecha, entrando, Pantaleón Calle; izquierda, «El Castellar», y espalda, cuestras; tasado en mil treinta y cinco pesetas.
- 2.ª Una era en «El Castellar», de seis áreas; que linda, Norte, Pantaleón Calle; Sur, pajar anterior, y Este, «Cuesta del Cas-

tellar»; tasada en trescientas treinta pesetas.

3.^a Una heredad en «Santa Aguda», de 26 áreas; que linda, Norte, barranco; Sur, «Verda de la Llana»; Este, eras de «Villamayos»; y Oeste, la fuente; tasada en seiscientos once pesetas.

4.^a Otra en el «Barranco de Nieva», de 41 áreas; linda Norte, camino de Nieva, y demás aires, terrenos del común; tasada en setenta y siete pesetas.

5.^a Otra en «Fuente el Obispo», de 13 áreas y 97 centiáreas; linda Este y Sur, camino de «Serradero», y demás aires, camino de «Serradero y Ilicos»; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

6.^a Otra en «Valdedomingo», de 62 áreas y 91 centiáreas; linda Este y Sur, camino de Nieva, y demás aires, terreno inculto; tasada en doscientas treinta pesetas.

7.^a Otra en el mismo sitio, de 73 áreas y 32 centiáreas; linda por todos los aires, monte y camino; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

8.^a Otra en el mismo sitio, de 20 áreas y 96 centiáreas; linda por todos los aires, terreno del común y subida a la «Cocucha»; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Dado en Torrecilla de Cameros, a 21 de enero de 1932.—El E. Sotés.—El Secretario, *Bonifacio M. Pinillos*.

EDICTO

223

Don Julián Marín Martínez, Comisario de la quiebra de don Telmo Poves del Solar,

Hago saber: Que en los autos de quiebra seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Guillermo Silviano Gil Martínez, en nombre y representación de la Sindicatura de la quiebra contra Telmo Poves del Solar, y en la pieza segunda de dichos autos, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que fueron pertenecientes al quebrado y en la actualidad lo son de la masa de bienes de la quiebra, quedando únicamente por vender en la subasta últimamente celebrada, la casa número 22 de la calle Mayor, de esta ciudad, la que por no haber tenido licitadores en la subasta anunciada para el día trece de los corrientes, se señala para llevarla a cabo en segunda subasta para el día dieciocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana, celebrándose con arreglo a las siguientes condiciones, en dicho día.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haber hecho la consignación anteriormente en el establecimiento destinado al efecto, del 10 por 100 de la tasación, rebajada en un 25 por 100 por ser segunda subasta del inmueble objeto de remate.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación fijada para el inmueble.

3.^a Las pujas habrán de hacerse por fracciones de veinticinco pesetas en adelante.

4.^a Podrá tomarse parte en la subasta a calidad de oeder a un tercero.

5.^a Los gastos de escritura de adquisición serán de cuenta del comprador.

6.^a Si el inmueble resultare con alguna carga o gravamen, no tendrá derecho el comprador a deducción de ninguna clase.

7.^a Las contribuciones e impuestos sobre el inmueble objeto de esta subasta serán de cuenta del comprador desde 1.^o de enero del corriente año y percibirá las rentas a partir de igual fecha.

8.^a El comprador del inmueble satisfará su precio al firmarse la escritura de adquisición, o lo consignará en el Juzgado, si éste así lo estimare conveniente, entrando en posesión de la finca, firmada que sea la escritura de venta o adjudicación.

Finca objeto de subasta

Una casa, sita en esta ciudad, calle Mayor, número 22, con su jardín, huerta y muralla, y que se compone de piso bajo, principal y alto, con su patio, y en él dos pozos; que tiene una superficie de cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, la casa; el patio, ochocientos; el huerto, setecientos sesenta y ocho, y el torreón y muralla, veintitrés; linda frente, calle Mayor; Norte o espalda, carretera de Haro a Pradolungo; derecha, entrando, don Miguel Manso de Zúñiga, e izquierda, herederos de Francisco Cardinal; tasada pericialmente en veintinueve mil pesetas, pero con la rebaja del 25 por 100 resulta para efectos de subasta en veintiún mil setecientos cincuenta pesetas. Quedan de manifiesto los títulos.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y dos.—El J. Marín.—El Secretario interino, *José Fernández*.

CEDULA DE CITACION

207

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en funciones de este partido, en el sumario número 94 de 1931, sobre raptor y estupro, contra Miguel Giménez Duval, seguido en este Juzgado, por proveído de esta fecha, se ha acordado citar a Dolores Giménez Gabarri, de unos dieciséis años de edad, gitana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser reconocida por dos Médicos para determinar la edad que tenga dicha perjudicada, apercibiéndola que de no comparecer, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 21 de enero de 1932.—El Secretario judicial, Lic. *Emiliano Corral*.

Administración Municipal

EDICTO

142

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto or-

dinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Villarta Quintana, a 15 de enero de 1932.—El Alcalde Presidente, *Hilario Mateo*.

ANUNCIO

192

Rectificado el padrón de habitantes, queda expuesto al público en la Secretaría durante quince días para formular las reclamaciones que hubiere lugar por las inclusiones o exclusiones hechas en dicha rectificación.

El Rasillo, 19 de enero de 1932.—El Alcalde, *Pablo Marina*.

ANUNCIO

196

Practicada y aprobada la rectificación anual al padrón de habitantes de este término de 1931, con relación al 1.^o de diciembre de dicho año, queda expuesta dicha rectificación al público por espacio de quince días con el fin de que sea examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren justas contra su inclusión o exclusión.

Villalobar de Rioja, a 19 de enero de 1932.—El Alcalde, *Daniel García*.

EDICTO

182

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Laguna de Cameros, a 18 de enero de 1932.—El Alcalde Presidente, *Victor Martínez*.—P. A. del A.: El Secretario, *E. Manuel de la Fuente*.

ANUNCIO

197

Aprobadas por este Ayuntamiento las listas de electores con derecho a Compromisarios para la de Senadores, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días a fin de que sean examinadas por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean conducentes a su derecho, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Villalobar de Rioja, 19 de enero de 1932.—El Alcalde, *Daniel García*.

ANUNCIO

162

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de cuantos quieran examinarlo y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Munilla, 15 de enero de 1932.—El Alcalde, *Roberto Enciso*.

ANUNCIO

191

Rectificado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de habitantes formado en 1930, queda expuesto al público durante quince días para formular las reclamaciones que hubiere lugar por las inclusiones o exclusiones hechas en dicha rectificación.

La Santa, 15 de enero de 1932.—El Alcalde, *Andrés Reinares*.

EDICTO

157

Don Diego Brea Puente, Alcalde republicano de la villa de San Vicente de la Sonsierra,

Hago saber: Que rectificado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de habitantes formado en 1930, quedarán expuestas al público las relaciones de Altas y Bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formular las oportunas reclamaciones contra las inclusiones o exclusiones de las expresadas relaciones, si a ello hubiere lugar.

San Vicente de la Sonsierra, 16 de enero de 1932.—El Alcalde, *Diego Brea*.

158

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días que dispone el artículo 5.^o del Reglamento de Hacienda Municipal y a los efectos del 301 del Estatuto.

Castañares de Rioja, a 16 de enero de 1932.—El Alcalde, *J. Ramón Deheso*.

EDICTO

124

Don Santiago Jiménez Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera,

Hago saber: Que terminado por la Junta general el reparto general de Utilidades de este término para el ejercicio actual, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 510 del Estatuto Municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante las horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Listas de Vocales y Suplentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral

65

Relación de Vocales y Suplentes designados para constituir la Junta Municipal del Censo Electoral en Municipios de esta provincia, durante el próximo bienio. (3.ª LISTA)

PUEBLO	VOCALES	Concepto de la designación	SUPLENTES	Concepto de la designación
Aldeanueva de Ebro	D. Sebastián Ruiz Fernández	Vicepresidente		
Id.	• Toribio Ocón Rubio			
Id.	• Rufo Ruiz Moreno			
Id.	• Gervasio Herce Préjano			
Id.	• Elías Merino Peñalva			
Id.	• Nemesio Ocón Rubio			
Aguilar del Río Alhama	• Flaviano Sesma Marrodán	Concejal	D. Serafín Sánchez Ruiz	Concejal
Id.	• Dimas Mayor Jiménez	ex Juez Municipal	• Félix Jiménez Ruiz	ex Juez Municipal
Id.	• Valentín Jiménez Sanz	(Mayores contribuyentes por inmueble)	• Santos Sevillano Martínez	(Mayores contribuyentes por inmueble)
Id.	• Esteban López Miguel	(Mayores contribuyentes por industrial)	• Romualdo Arellano Muñoz	(Mayores contribuyentes por industrial)
Id.	• Antonio Herce García	Juez Municipal	• Saturnino Herrero Lapeña	
Id.	• Ildefonso González Colmenares	Concejal mayor núm. votos	• Antonio González Marqués	
Badarán	• Antonino Martínez Martínez	Mayor contribuyente		ex Juez más antiguo
Id.	• Juan Arambarri Manzanares	Id.	• Timoteo Torrecilla Lozano	Mayor contribuyente
Id.	• Baldomero Moreno Mazo	Juez Municipal	• Adrián Martínez Pérez	Id.
Id.	• Marcos Lerena Vallilengua	Concejal mayor núm. votos	• Silvestre Lozano Olarte	
Bañares	• Tomás Bravo Bartolomé	Funcionario	• Serafín Calvo Barruso	Vicepresidente 2.º
Id.	• Mariano San Millán Olarte	Mayor contribuyente	• Félix Gimulo Ortún	
Id.	• Pedro María de Cura Lope	Industrial	• Restituto Palacios Palacios	
Id.	• Luis Bañuelos Bañares	Ganadería	• Juan Hernando	
Id.	• Modesto Ortún Serrano	Presidente	• Andrés Ortiz	
Id.	• Blas Bravo Bartolomé	Vicepresidente		
Bergasillas	• Santiago Herce Giménez		• Marcelino Arpón	
Id.	• Casildo Herce Miranda		• Timoteo Miranda	
Id.	• Pedro Yustes Herce		• Juan Giménez	
Id.	• Guillermo Herce Ortega			
Bobadilla	• Florencio Ortega Miranda	ex Juez		
Id.	• Venancio Azofra Lacalle	Concejal	• José Somalo Fernández	Concejal
Id.	• Melquiades Lacalle Azofra	ex Juez	• Francisco Lacalle Azofra	ex Juez
Id.	• Prudencio Azofra Medina	Industrial	• Doroteo Azofra Cañas	Industrial
Id.	• Juan Somalo Fernández	Contribuyente	• Gregorio Morga García	Contribuyente
Id.	• Francisco García García	Id.	• Buenaventura Monasterio Pérez	Id.
Cidamón	• Estanislao Ledesma	Concejal	• Valeriano Asensio	Concejal
Id.	• Angel Fernández	ex Juez	• Francisco Miguel	ex Juez
Id.	• Manuel Hidalgo de Cisneros	Contribuyente	• Juan Borges	Contribuyente
Id.	• Víctor C. Manso de Zúñiga	Id.	• Nicolás Rodríguez	Id.
Id.	• Florencio Peñafiel	Industrial	• Jesús Pérez	Industrial

(Continúan en la página siguiente)

Durante el plazo de exposición y el de tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que no se funde en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Santa Eulalia Bajera, 14 de enero de 1932.—El Alcalde en funciones, *Blas Ruiz*.

EDICTOS

203

Terminado el apéndice al padrón municipal de habitantes, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931 con sus justificantes a fin de que los habitantes de es-

te término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Ventosa, 20 de enero de 1932.—El Alcalde, *Victoriano Izquierdo*.

ANUNCIOS

214

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y puedan presentarse reclamaciones ante quien corresponda con arreglo a las disposiciones vigentes.

Casalarreina, 14 de enero de 1932.—El Alcalde - Presidente, *Federico Ledesma*.

220

Terminada la rectificación del padrón municipal de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días al objeto de que por el vecindario se formulen las altas o bajas que procedan.

Alcaldía de Anguciana, a 21 de

enero de 1932.—El Alcalde-Presidente, *Nicolás Sojo*.

222

Rectificado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de habitantes formado en 1930, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir de la fecha del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo las personas que lo deseen y producir las reclamaciones que estimen legales.

Ezcaray, 22 de enero de 1932.—El Alcalde, *C. Masip Lope*.

EDICTO

215

Don Federico Ledesma Fernández, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la villa de Casalarreina,

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de enero actual, designó vocales que han de formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades del año actual, a los señores que a continuación se expresan:

Parte Real

Don Moisés Terrazas Villaescusa, con domicilio en el término, por territorial.

Don Eliseo Landazuri García, con ídem ídem, por urbana.

Don Mariano Montilla Fernández, contribuyente por contribución rústica, fuera del término.

Don Antonio Sancha Martínez, contribuyente por industrial.

Parte Personal

Don Simeón Castro González, contribuyente por rústica.

Don Anastasio Junquera Miñón, ídem por urbana.

Don Ramón García García, ídem por industrial.

Señor Encargado de la parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Casalarreina, a 22 de enero de 1932.—El Alcalde - Presidente, *Federico Ledesma*.

EDICTO

202

A los efectos del artículo 489 del Estatuto Municipal, por el plazo de siete días, pueden presentar los interesados que se dirán las reclamaciones que esti-

PUEBLO	VOCALES	Concepto de la designación	SUPLENTES	Concepto de la designación
Cihuri	• Fortunato San Juan		D. Pedro Rodríguez Tojal	
Id.	• Jenaro Isasi		• Víctor Uriarte	
Id.	• Pascual Zabaleta		• Eleuterio Chavarri	
Id.	• Práxedes Prestamero	Concejal		
Igea	• Germán Arnedo Martínez	ex Juez	• Matías Sanz y Gil	ex Juez
Id.	• Leocadio Arnedo Bermejo	Contribuyente	• Gregorio Bermejo Zapatel	Contribuyente
Id.	• Felipe Martínez Pascual	Id.	• Perfecto Sáez Benito Llorente	Id.
Id.	• Agustín Martínez Herce	Industrial	• Cesáreo Jiménez Alvarez	Industrial
Id.	• Arturo Martínez Martínez	Presidente	• Florentino Domínguez Blanco	ex Juez
Jalón de Cameros	• Justo Malo Acha	Por mayoría de votos	• Demetrio Martínez Calleja	Concejal
Id.	• Damián Domínguez Marín	Mayor contribuyente	• Santiago San Miguel Miguel	Contribuyente
Id.	• Raimundo López Pueyo	Id.	• Isidoro Blanco Fernández	Id.
Id.	• Cecilio López Iñiguez	Concejal mayoría de votos	• Gregorio Matute García	Concejal mayoría de votos
Muro de Cameros	• Teodoro Rodríguez Martínez	Síndico	• Vicente Fernández Bermejo	Síndico
Id.	• Angel Ochoa Arenzana	ex Juez	• Agustín Sáenz Martínez	ex Juez
Id.	• Crispulo Anderica Ruiz	Industrial	• Valeriano Reinares Reinares	Industrial
Id.	• Paulino Barrio y Barrio	Mayor contribuyente	• Leandro Soria Fraile	Mayor contribuyente
Id.	• Pedro Tejada Martínez	Id.	• Justo Rivas Martínez	Id.
Id.	• Ezequiel Fernández Sáenz	ex Juez	• Santos Jorge Pérez	
Ojacastro	• Lesmes Cámara Blanco	Concejal	• Juan Crespo Crespo	
Id.	• Cecilio Pisón Martínez	Mayor contribuyente	• Estanislao Cortaza Cortaza	
Id.	• Agapito Aydillo Cámara	Id.	• Pedro Regidor Agustín	
Id.	• Julio Díez Gonzalo	Industrial	• Pedro Serrano Izquierdo	
Id.	• Antonio Tecedor Aydillo			
San Vicente de la Sonsierra	• Saturnino Pérez Ibarrondo	Concejal	• Jesús García Uriarte	Concejal
Id.	• Salvador Gil López-Gil	ex Juez	• Canuto Velandia Ruiz	ex Juez
Id.	• Pablo Pecaña Aldama	Contribuyente	• Gumersindo Aldama Ruiz	Contribuyente
Id.	• Alejandro Monge Crespo	Id.	• Jesús Gil Arana	Id.
Id.	• Félix Alútiz Crespo	Industrial	• Ricardo Brea Puente	Industrial
Id.	• Federico Serrano Ubis	Id.	• Gregorio Ruipérez Chacón	Id.
San Torcuato	• Justiniano Sanes	Concejal	• Basilio Lumbreras	Concejal
Id.	• Teófilo Garnica	ex Juez	• Silvestre Lahera	ex Juez
Id.	• Emiliano Gómez	Contribuyente	• Desiderio Gómez	Contribuyente
Id.	• Jesús Lumbreras	Id.	• Javier Angulo	Id.
Id.	• Eugenio Apellániz	Industrial	• León García	Industrial
Torre de Cameros	• Pedro Martínez Olmos	ex Juez	• Gregorio Olmos Fernández	ex Juez
Id.	• Juan Muro Martínez	Síndico	• Leoncio Miguel Martínez	Síndico
Id.	• Vicente García Yanguas	Contribuyente	• Nicolás Sáenz Portillo	Contribuyente
Id.	• Juan Lería Alonso	Id.	• Anacleto Olmos Fernández	Id.
Id.	• Rafael Tejada Ramos	Concejal	• Pedro Olmos Ruiz	Concejal
Id.	• Bernardo Castela Villarejo	Industrial		
Villalba de Rioja	• Lucinio Fernández Archaga	Juez Municipal	• Edmundo Martínez Magaña	Concejal
Id.	• Victoriano Fernández Llanos	Concejal	• Agustín Pérez Muga	ex Juez
Id.	• Agustín Pérez Muga	ex Juez		
Id.	• Formerio Salazar Fernández	Industrial	• Pantaleón Pérez Muga	Contribuyente
Id.	• Vicente Fernández Muga	Contribuyente	• Jesús Salazar Aostri	Id.
Id.	• Jacinto Martínez Magaña	Id.		

Logroño, 10 de enero de 1932.

(Continuará)

men justas contra la designación de los vocales natos que en sesión del día 6 de diciembre último fueron designados en sus Partes Real y Personal para intervenir en la formación del reparto de Utilidades para el año actual.

Parte Real

Don Manuel Ayala Canal, contribuyente por rústica.

Don Victoriano Izquierdo Pastor, id. por urbana.

Don Ignacio Rojo Garrido, id. por industrial.

Don Ignacio Velasco Maiso, id. a falta de gremios.

Don Angel Hernáez Martínez, id. forastero.

Don Pedro Bellido García, id. forastero.

Parte Personal

Don Manuel Márquez Alvarez, Cura propio.

Don Francisco Cenicerós Izquierdo, contribuyente por rústica.

Don Sotero Cenicerós Nestares, id. por urbana.

Don Rafael Urtún Cenicerós, id. por industrial.

Don Saturnino Alesón Cenicerós, a falta de gremios.

Don Angel Cordón Fernández, a falta de gremios.

Todos los terratenientes comprendidos en este término presentarán declaraciones ante esta Alcaldía de todas las Utilidades obtenidas de toda clase de riquezas, a fin de que las Comisiones de evaluación de las Partes Real y Personal puedan estimarlas para la base del reparto general de Utilidades que ha de formarse para el año actual.

El plazo de presentación de dichas declaraciones expirará el día 31 del actual, advirtiéndose que de no presentarlas, las Comisiones las estimarán a costa de los morosos y no podrán reclamar en contra de ellas.

Ventosa, 20 de enero de 1932.
—El Alcalde, *Victoriano Izquierdo*.

ANUNCIO

219

Acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual sacar a remate la extracción de piedra caliza de la cantera de este Municipio denominada «Peña Cortada», éste tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 31 del actual a las nueve de la mañana por el sistema de pliegos

cerrados y bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta.

Arnedillo, 21 de enero de 1932.
—El Alcalde, *Victoriano Sans*.

190

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza para el Repartimiento sobre Utilidades, queda expuesta en esta Secretaría para su examen durante quince días, a tenor de lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto Municipal, pudiendo interponerse durante este mismo tiempo cuantas reclamaciones hubiere lugar ante este mismo Ayuntamiento.

Berceo 18 de enero de 1932.
El Alcalde, *Vicente Larena*.

ALISTAMIENTOS

183

Don Justo Pascual Lázaro, Alcalde constitucional de Rincón de Soto,

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Manuel Andrés Vega Simplicio, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser

notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de febrero próximo y hora de las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Rincón de Soto, a 16 de enero de 1932.—El Alcalde, *Justo Pascual*.

216

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos al final de este anuncio, incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el corriente ejer-

cicio, se cita a los mismos, a sus tutores, parientes, amos o encargados de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente los represente, los días 31 de enero y 14 y 21 de febrero, a las once horas de su mañana, a fin de que expongan lo que crean conveniente referente a su inclusión en dicho alistamiento y clasificación de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 8.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos a quienes se cita

José Blanco de Blas, hijo de Cruz y de Carmen, quien nació en esta localidad el 13 de marzo de 1911; y

José Ramírez Oñate, hijo de Andrés y de Basilia, nacido en esta localidad el 15 de abril de 1911.

El Redal, 20 de enero de 1932. —El Alcalde, *Victor García*.

221

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Benito González, hijo de Vicente y María; Julián Barnejo Rubio, hijo de Lucio y María; Ángel Marzo Cuchillos, hijo de Miguel y Margarita, y David Ramos Marrodán, hijo de Braulio y Dionisia, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 del corriente y 14 y 21 de febrero próximo, a las diez de la mañana, y de no comparecer, serán declarados prófugos.

Autol, 21 de enero de 1932. —El Alcalde, *Justo Jiménez*.

184

Ignorándose el paradero de los mozos Eugenio Jiménez Pisa, hijo de Antonio y Juana, y de Cándido Calvo Cadarso, hijo de Serafín y María, del alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en el acto de rectificación del alistamiento, cierre y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 de enero y 14 y 21 de febrero, a las diez de la mañana, y de no comparecer serán declarados prófugos.

Corera, 18 enero de 1932. —El Alcalde, *Vicente Manzanares*.

218

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reclutamiento del Reemplazo del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, los mozos que a continuación se relacionan.

Y desconociéndose el paradero de los mismos, se les llama y emplaza para que los días 31 del presente mes y 14 de febrero próximo comparezcan ante esta Casa Consistorial a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento a las horas de

las once de su mañana, y el día 21 del citado mes de febrero, a las nueve de la mañana, para el acto de clasificación y declaración de soldados, y bajo las responsabilidades consiguientes si no lo verifican.

Relación que se cita

Antón Ibáñez, Pantaleón, hijo de Domingo y Teresa, nació en esta villa el día 21 de julio de 1911; Díez Muñoz, Pedro, hijo de Mateo y Catalina, nació en esta villa el día 11 de enero de 1911; Baquero Baquero, Lucio, hijo de Cándido y Francisca, nació en ídem el 15 de febrero de 1911; López Puente, Gregorio, hijo de Víctor y Cipriana, nació en ídem el 25 de mayo de 1911; Quintanar Ibáñez, Félix, hijo de Agapito y Cándida, nació en ídem el 23 de abril de 1911; Romero Soto, Juan, hijo de Esteban y Petra, nació en ídem el 12 de julio de 1911; Sáenz Bezares, Basilio, hijo de Victorino y Juliana, nació en ídem el 29 de septiembre de 1911, y Urrutia Alonso, Isidro, hijo de Celedonio y de Leandra, nació en ídem el 15 de mayo de 1911.

Anguiano, 15 de enero de 1932. —El Alcalde, *Tomás Anguiano*.

188

Ignorándose el paradero de los mozos José Teófilo Aragón y Ordeza, hijo de Sabino y Lucía, que nació en esta villa el día 5 de marzo de 1911; Raimundo Sáenz y Lavín, hijo de Gervasio y Pascuala, nació el 15 de marzo de 1911; José Manero y Gredilla, hijo de Pedro José y Petra, nació el 23 de marzo de 1911, y Vicente Cesáreo Cavero y Gómez, hijo de Enrique y Concepción, que nació el 20 de abril de 1911; se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía a la rectificación del alistamiento, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 31 de enero y 14 y 21 de febrero, pues caso de no comparecer, ni persona que les represente, serán declarados prófugos.

Cuzcurrita, 18 enero 1932. —El Alcalde, *Ángel López*.

201

Ignorándose el paradero de los mozos Enrique Armas Arregui, hijo de Enrique y de Alejandra, y Santos Antonio Turza Reorano, hijo de Sandalio y de Rosario, incluidos en el alistamiento de este año como comprendidos en el caso 5.º del artículo 46 del Reglamento de Quintas, se les cita por medio de este edicto, así como a sus padres o parientes, para que comparezcan ante esta Casa Consistorial a las doce horas del 31 del actual al acto de la rectificación del alistamiento; a la misma hora del 14 de febrero al acto del cierre definitivo, y a las diez horas del 21 de febrero al acto de la clasificación de soldados, previéndoles que si no comparecen al último acto ni persona que les represente serán declarados prófugos para su busca y captura.

Matute, 14 de enero de 1932. —El Alcalde, *Plácido Ruidas*.

Imprenta Provincial. — Logroño

Depositaria de Fondos Municipales de TRICIO

CUARTO TRIMESTRE DE 1931

90

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.263'21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.569'55
TOTAL DE CARGO.	7.832'76
DATA por pagos verificados en igual trimestre	5.253'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.579'16

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	INGRESOS		
	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas		186 57	186 57
2.º Aprovechamientos de bienes comunales	750	257 50	1.007 50
3.º Subvenciones			
4.º Servicios municipalizados			
5.º Eventuales y extraordinarios			
6.º Arbitrios con fines no fiscales			
7.º Contribuciones especiales			
8.º Derechos y tasas	643 50	81 50	724
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	188 77	267 40	456 17
10. Imposición municipal	10.831 10	4.768 18	15.599 28
11. Multas	50		50
12. Mancomunidades			
13. Entidades menores			
14. Agrupación forzosa del Municipio			
15. Resultas	1.697 92	8 40	1.706 32
16. Reintegros de pagos indebidos			
17. Depósitos gubernativos			
TOTAL DE INGRESOS	14.161 29	5.569 55	19.730 84
GASTOS			
1.º Obligaciones generales	4.136 05	1.504 92	5.640 97
2.º Representación municipal	12		12
3.º Vigilancia y seguridad			
4.º Policía urbana y rural	1.342 46	993	2.335 46
5.º Recaudación	268 49	477 38	743 87
6.º Personal y material de oficinas	2.897 30	1.170 65	4.067 95
7.º Salubridad e higiene	265 50	100	365 50
8.º Beneficencia	1.047 25	438 75	1.486
9.º Asistencia social	36	51	87
10. Instrucción pública	190	150	340
11. Obras públicas	861 85	82 90	944 75
12. Montes			
13. Fomento de los intereses comunales	378	206	584
14. Municipalización de servicios			
15. Mancomunidades			
16. Entidades menores			
17. Agrupación forzosa del Municipio			
18. Imprevistos	397	79	476
19. Resultas	66 18		66 18
TOTAL DE GASTOS,	11.898 08	5.253 60	17.151 68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Tricio, a 31 de diciembre de 1931. — El Depositario, *José Fernández*.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al cuarto trimestre del año 1931, a que la misma pertenece.

Tricio, a 31 de diciembre de 1931. — El Secretario, *Higinio Andrés*.—V.º B.º: El Alcalde, *Honorato Solozábal*.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del cuarto trimestre de 1931 ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Tricio, a 10 de enero de 1932.—El Secretario, *Higinio Andrés*.